

S.^a Juez de Aguas, habiendo convenido de parte
 de V. a D.ⁿ Antonio Carabajal, para que quitase
 el Rayo, y mandase limpiar la Asequia q.^e pasa por
 su Casa, me Respondió que lo diese por quitado; y que
 la Asequia estaba limpia. Pasados quatro dias volví otra
 vez a d^{ha} Casa de D.ⁿ Antonio Carabajal a reconocer
 si estaba puerca la Asequia; y si havia quitado el Rayo;
 hallé q.^e la Asequia estaba toda imunda, y el Rayo cla-
 vado de firme. Estando en este reconocimiento, basó
 de su vivienda dicho D.ⁿ Antonio con mucha ira; y a em-
 pellones arrojó a los Respos, y amí del mismo modo dici-
 endo: q.^e en su Casa el solo mandaba: le Respondí que traía
 providencia de V. para el efecto de quitar los Rayos acom-
 pañada con el Decreto del Sr. S.^a Virrey dado en 27.^a
 de Mayo, el que leí en su Persona: y entonces me dijo:
 q.^e hiziera V. consulta al S.^a Virrey, que el mandaba en
 su Casa, y no quitaba el Rayo.

Lo cierto es que en echando la Agua (que se a
 el Miércoles) y no ha quitado el Rayo, y limpiado la
 Asequia de su Casa d^{ha} D.ⁿ Antonio; se amegran todas
 las Casas anteriores, y entonces los Vecinos azarriados con
 el perjuicio, volverán a poner los Rayos; y el d^{ho} D.ⁿ An-
 tonio se reñirá velas Providencias, por haver salido con su
 jurto: (y fuera abrir puerta para que todos los Vecinos
 hicieran lo mismo.) Lo que resulta de esto es que se que-
 darán del descuido de V. en omitir un asunto en el que

CA-JA1
 CAT 214
 DOC 117
 f 1

hai tantos interesados, y que de esto pende el honor de V.
Por todo lo que doi aviso a V. para que en materia tan gra-
ve, y asunto tan importante de las Providencias que halla-
re sea mas convenientes.

Lima y Mayo Diez y Nueve de 1789

Fadeo Villaseñor

Hagare saber a D^{no} Antonio Carbajal q. en obe-
decim^{to} a lo mandado por Sup^{ca} Decreto de 21 de
Mayo, qui te inmediatamente el Pallo q. tiene puesto
en su Asequia, el q. se hara pedazo alli mismo
apercibiendole que en lo subseiva se ausenga de poner
semefante embarazo en su Asequia, como tambien
q. respecto a no haver quedado limpio por si la parte
de esta q. le corresponde, no ponga embarazo a que
el Almotaxen Mayor entae con su senta a ese
cualto, puen no es Regular q. por la oposicion
de un solo individuo queden sin debido obedeci-
m^{to} las Provincias Superiores, y padexcan perjuicio
los demas Vecinos poniendose en el acto de
la Notificacion p^a el p^{re}te. Escribano las Res-
puestas q. diere para en su vista dar cuenta
al Com^{do} por como corresponde a Lima y Mayo

De 1789-

Encalabrado